



Auto Interlocutorio No. 045
Radicación 632724089001-2022-00006-00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Filandia Quindío**

Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En memorial que antecede, que de común acuerdo suscriben el Mandatario Judicial de la parte demandante Doctor **CARLOS HUMBERTO HOYOS BUITRAGO**, y el Curador Ad Litem de las Personas Indeterminadas Doctor **GIL MESIAS RAMÍREZ HERRERA**, solicitan la suspensión del proceso **VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA AQUISITIVA DE DOMINIO)**, promovida a través de apoderado judicial por el señor **CARLOS AUGUSTO RAMÍREZ MARÍN**, en contra de **DIANA MILENA OSPINA AGUIRRE, DIEGO RAÚL ROMPAN CORTÉS** y demás **Personas Indeterminadas** radicada bajo la partida No. **632724089001-2022-00006**, desde el treinta y uno (31) de enero de la presente anualidad hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023, (2 meses).

Como la solicitud de suspensión de la actuación, se atempera a las prescripciones consagradas en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se accederá al pedimento hecho, habida cuenta que se hizo de común acuerdo por las partes y por un tiempo determinado.

Consecuente con lo anterior, se decretará la suspensión del proceso, a partir de la ejecutoria de este proveído (Artículo 162 inciso 3º del Código General del Proceso), hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDIO**,

RESUELVE

PRIMERO: SE DECRETA, LA SUSPENSIÓN del presente proceso, por haberlo solicitado las partes de común acuerdo, a partir del treinta y uno (31) de enero de la presente anualidad hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023, (2 meses).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: Vencido el término de suspensión, reanúdese el proceso oficiosamente (Inciso 2º Artículo 163 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

CERTIFICO

En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 005 el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, febrero 6 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria